



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 033 E bis

• 27 de abril 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, Ma. Guillermina Ríos Torres, Seyra Anahí Alemán Sierra, Roberto Reyes Cosari, Cesar Enrique Palafox Quintero y María Guadalupe Díaz Chagolla, integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, atendiendo lo dispuesto en el artículo 44 fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5° y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y 28 fracción IV, 62 fracción XVI, 64 fracción II, 82 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a la consideración de este Pleno *Propuesta de Acuerdo para emitir la convocatoria pública para hacerse llegar de propuestas para elegir al o la Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 03 tres de septiembre del año 2021 se comunicó al Pleno de la entonces Septuagésima Cuarta Legislatura de este H. Congreso la renuncia con carácter de irrevocable del C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, a partir del primero de agosto de dicho año, al cargo de titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo dispone, en su numeral 28, que el titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, será designado por el Congreso, mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes en la sesión respectiva, a propuesta de la Comisión, que presentará una terna de candidatos, mismos que deberán cumplir con los requisitos que la ley establece en su artículo 5 en la forma siguiente: I. Ser mexicano y tener mínimo treinta y cinco años cumplidos al inicio de su gestión; II. Deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; III. Poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional debidamente registrados en las carreras de Contaduría Pública, Administración, Economía, Derecho o área afín; IV. Otorgar fianza administrativa ante el Congreso por el importe que las disposiciones normativas determinen para el cumplimiento de sus funciones; y, V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad, además de los anteriores requisitos se establece para el titular de la Unidad en comento el no haber sido servidor público de la misma durante los cinco años anteriores al día de su registro

como aspirante a dicho cargo. Lo anterior se llevará a cabo a través de los procedimientos y plazos que fije la misma Comisión en la convocatoria pública respectiva.

Así como que el titular de la Unidad durará en su encargo cuatro años y no podrá reelegirse.

En atención a lo anterior es que los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. El Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5° y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y 28 fracción IV, 62 fracción XVI, 64 fracción II, 82 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite convocatoria pública para la elección del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán en los términos siguientes:

LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán de conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Los aspirantes a Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán en términos de los artículos 5 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, a excepción de otorgar fianza administrativa ante el Congreso, deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano y tener mínimo treinta y cinco años cumplidos al inicio de su gestión;
- II. Deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- III. Poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional debidamente registrados en las carreras

de Contaduría Pública, Administración, Economía, Derecho o área afín;

IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad; y

V. No haber sido servidor público de la Auditoría Superior de Michoacán de este H. Congreso del Estado, al menos durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su registro como aspirante.

Segunda. Los aspirantes deberán presentar solicitud de registro con nombre y firma autógrafa del aspirante ante la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del H. del Congreso del Estado, acompañando los documentos siguientes:

I. Acta de nacimiento original, copia de identificación oficial con fotografía y carta, bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Carta de no antecedentes penales expedida por autoridad competente;

III. Currículum Vitae, con firma autógrafa, con información que demuestre su experiencia efectiva de al menos cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control, auditoría financiera y de responsabilidades;

IV. Copia de los documentos que corroboren o respalden el Currículum Vitae;

V. Copia cotejada del título profesional;

VI. Copia cotejada de cédula profesional;

VII. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten no haber sido servidor público en la Auditoría Superior de Michoacán de este H. Congreso del Estado, al menos durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su registro, en términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo;

VIII. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, así como sus excepciones, con firma autógrafa;

IX. Carta en la que manifiesta que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones inherentes a la Convocatoria, con firma autógrafa, y

X. Número telefónico o de localización, domicilio en esta Ciudad capital y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

Tercera. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base segunda de la presente convocatoria se entregarán en la oficina de la Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, en un periodo de

cinco días hábiles contados a partir de la respectiva fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de la cual se acusará recibo de registro especificando la documentación que se acompañe.

Cuarta. Una vez concluido el plazo referido en la base Tercera, dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo señalado en la misma, los integrantes de la Comisión deberán citar para su entrevista por separado a los candidatos para la conformación de una terna.

Cada entrevista será evaluada tomando en cuenta la organización en su presentación, el conocimiento del tema, y su capacidad de respuesta en las réplicas.

Quinta. En un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles posteriores a las entrevistas de evaluación, la Comisión formulará su dictamen a fin de proponer al Pleno del Congreso una terna. La persona designada para ocupar el cargo protestará ante el Pleno del Congreso.

Sexta. En caso de duda, casos no previstos o interpretación de la presente convocatoria, la Comisión Inspectora deliberará y resolverá lo conducente. Todas las notificaciones relativas a la presente convocatoria se realizarán mediante correo electrónico.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria deberá publicarse al siguiente día hábil posterior al de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para dar inicio al periodo de registro de aspirantes contenido en la base Tercera de la presente convocatoria.

Segundo. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 25 veinticinco días del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Roberto Reyes Cosari, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*.

